

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 5821455

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
21 JUL 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
ACREDITA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

179848

SANTIAGO, 14 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes;y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°35438, de fecha 14.06.2010 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Oswaldo Alexander MENDIETA VISOSA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 15 N°7 del D.L. N°1094/1975, al ingresar al país acogido al Convenio Arica Tacna, por lo cual se le canceló una multa en dinero para regularizar su situación, la cual nunca canceló, haciendo abandono del territorio nacional en diciembre del año 2009; b) La solicitud de reconsideración de fecha 03 de Agosto 2015, presentada en el Departamento de Extranjería y Migración, acreditando que reingresó al país como turista con fecha 28 de febrero de 2015 por motivos familiares; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional en Minuta N°951, de fecha 21.09.2015, el extranjero no registra antecedentes negativo ni encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°35438, de fecha 14.06.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al extranjero de nacionalidad peruana, don Oswaldo Alexander MENDIETA VISOSA, Pasaporte N°6641191.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMUD ALEUY PEÑA Y BILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRAMITÓ A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCCI
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

23/09/2015
LCE/AAA/RSD/GCH/CE

8045711